DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 13860 / 2017 **Asunción, 8 de junio de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Adquisición de Camioneta" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 315242 ID N° 331890 Aclaraciones.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Katuete
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Sugerimos a la convocante, para el momento de enviar las aclaraciones, indicar las consultas efectuadas por los potenciales oferentes sin mencionar la denominación de la empresa que realiza los cuestionamientos, a modo de ejemplo indicamos lo siguiente:

Aclaraciones
1-Consulta 1: (se indica el cuestionamiento sin indicar cuál de los potenciales oferentes efectuó la consulta).
Opciones de posibles respuestas

A-Respuesta: (en caso que ningún punto de la carta de invitación/pliego requiera de alguna modificación, sugerimos indicar en qué punto del pliego se encuentra la respuesta al cuestionamiento (Dirigirse a la Sección III Punto I Especificaciones Técnicas)
B-Respuesta: se mantiene lo establecido en el Anexo C Punto 1.
C-Respuesta: Dirigirse a lo establecido en la adenda 1.

Ejemplo práctico:
Aclaraciones
1-Consulta 1: según se visualiza en la carta de invitación se ha requerido la presentación de balances de los años ***2013-2014,*** solicitamos a la convocante considerar el balance de 1 solo ejercicio fiscal a fin de brindar mayor participación de los potenciales oferentes.
Repuestas Posibles:
1-Adecuarse a lo establecido en el Anexo B Punto 20.
2-Dirigirse a lo establecido en la adenda 1.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abog. Ilda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM